



ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2016-MPMC-J/CM

Juanjui, 15 de marzo de 2016

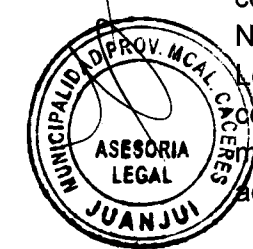
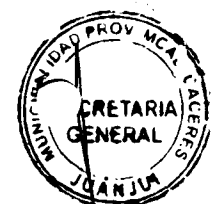
Por cuanto: EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ:

VISTO: En Sesión Ordinaria N° 005 de la fecha, el Informe N° 035-2016-ADM-TT-LEBM-MPMC-J del Administrador Terrestre Municipal, y la Opinión N° 106-2016-MPMC/OAJ del Asesor legal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres. Y, de conformidad con lo previsto por la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas pertinentes, en despacho de Alcaldía, bajo la Presidencia del Alcalde Provincial Sr. José Pérez Silva, y la asistencia de los señores (as) Regidores (as) presentes: *Aristides Mejía Cercado, Pascual del Águila Ruiz, María Luisa Salas Pérez, Heberto Ruiz Saldaña, Blanca Margarita Linares Gonzales, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Oscar Fernández Vargas, Pedro Torres Vásquez y Sheila Solano Reátegui.*

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, visto el Informe N° 035-2016-ADM-TT-LEBM-MPMC-J del Administrador Terrestre Municipal Sr. Luis E. Barrera Maza, presenta la propuesta de modificar la Ordenanza Municipal N° 062-2014-MPMC-J que regula el cobro de la tasa de estacionamiento vehicular por carga y descarga en el área de estacionamiento en terreno municipal. En tal sentido, luego que los miembros del Concejo Municipal debatieron el asunto, formulando preguntas, absolviendo éstas y propiciando opiniones, el señor Alcalde Provincial José Pérez Silva, invocó la votación del asunto manifestando que levanten la mano los regidores que estuvieran de acuerdo que este punto sea tratado en la próxima sesión ordinaria, previa presentación del Proyecto de la Modificación de la Ordenanza Municipal N° 062-2014-MPMC, "*Tasa de Estacionamiento Vehicular por Carga y Descarga*", anexando el Cuadro de Tasas, con 09 votos a favor, 00 en contra y 00 abstenciones por **unanimidad** el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, determina el





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN
JUANJUÍ - PERÚ



OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Jr. Grau N° 337 Telf. 042 546360

siguiente ACUERDO, de conformidad con los Art. 9° y 41° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; **SE ACORDÓ:**



Artículo Primero.- Que este punto sea tratado en la próxima sesión ordinaria, previa presentación del Proyecto de la Modificación de la Ordenanza Municipal N° 062-2014-MPMC, "*Tasa de Estacionamiento Vehicular por Carga y Descarga*", anexando el Cuadro de Tasas.



Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR el presente acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Administración del Terminal Terrestre, y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres para su implementación y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Per
José Pérez Silva
ALCALDE